Encarnación, 13 de diciembre de 2023

Nota UOC N° 1.042/2023

Señor
Dr. AGUSTÍN MARÍA ENCINA, DIRECTOR
DIRECCCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a en el marco de la segunda etapa de la adjudicación del proceso por Concurso de Ofertas con **ID N° 435.865 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ENCARNACION, SAN COSME Y SAN JUAN DEL PARANA - PLURIANUAL**, a fin de aclarar los puntos observados por la DNCP.

OBSERVACION:

No se respondieron las observaciones de la adjudicación primera etapa:

1) Se verifica en el informe de evaluación que no se visualiza el análisis de cumple/no cumple de los requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera, según lo establecido en las bases y condiciones.

2) Se verifica en el informe de evaluación que no se visualiza el análisis de cumple/no cumple de los requisitos documentales de la experiencia general y específica en obras, según lo establecido en las bases y condiciones.

3) Se verifica en el informe de evaluación que no se visualiza el análisis de cumple/no cumple de los requisitos documentales de capacidad en materia de personal, según lo establecido en las bases y condiciones.

4) Se verifica en el informe de evaluación que no se visualiza el análisis de cumple/no cumple de los requisitos documentales en capacidad en materia de equipos, según lo establecido en las bases y condiciones.

ACLARACION:

En el informe de evaluación, en la evaluación de los criterios de capacidad financiera, experiencia general y específica, capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos, se indica en la primera columna el criterio y en la segunda columna se indica como demuestra cumplir con el criterio, es decir con que documento, mencionando los mismos y/o indicando los folios de la oferta en el que se encuentran los documentos.

OBSERVACION:

La descripción de la cláusula del contrato N° 6 es inconsistente con el presente procedimiento de licitación. No se visualiza el detalle de los ítems adjudicados como así tampoco sus precios unitarios y el monto total.

ACLARACION:

En la cláusula 6 se indica "la planilla de cómputo y precios adjudicados se encuentra anexada al presente contrato".

En la clausula 10 se describen las obras y se indican los precios unitarios y totales por ítem.

Si bien es un defecto de forma, no altera el contenido del contrato.

Tendremos en cuenta este detalla para futuros procesos

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi consideración más distinguida y manifestarle la mayor predisposición por parte de este Gobierno Departamental de cumplir con toda la legislación vigente en materia de CONTRATACIONES PÚBLICAS. -

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPUA
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. Marizol Gallas K.
Jefe Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación de Itapúa